

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 242/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Jorge COURTADE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa simultáneamente en los períodos lectivos - 1988, 1989 y 1990, correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 242/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

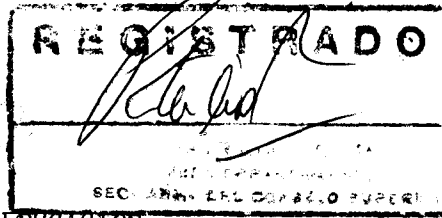
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 242/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1988 en Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, en 1989 Técnicas Constructivas II y en 1990 Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, eximiéndolo de la correlatividad existente con -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

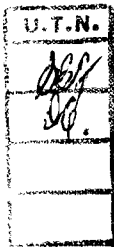
-2-

///.-

Hidráulica Aplicada, Hormigón Armado I y Hormigón Armado II, respectivamente, al alumno Eduardo Jorge COURTADE, legajo nro. 07-44079-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 680/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO